



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Se hace público a los efectos del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo definitivo de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, que fue adoptado por la corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de abril de 2024, al no haberse presentado reclamación contra dicho acuerdo.

1. – Modificar el artículo 8 de la mencionada ordenanza en el siguiente sentido:

*Artículo 8. – Cuota tributaria.*

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1. – Uso doméstico.

Hasta 12 m<sup>3</sup>/trimestre: 10 euros.

Exceso por metro cúbico: 1 euro.

Tarifa 2. – Industrial.

Se aplican las mismas tarifas.

Este acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Pardilla, a 11 de junio de 2024.

El alcalde,  
Alejandro Sanz Gutiérrez